



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
741

N° INF. TECNICO
862

TRAMITADA
16/12/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 5420111216-5503-2004 - 5485-2004-015059533

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
16/12/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **741** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DGFP-93**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **862** adjunto, realice el transporte de carga solicitado.
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,33** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución**
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

Edgardo H. Townsend Pinto
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE

CHILE

INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
862	18273	15/12/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5420111216-5503-2004 - 5485-2004-015059533

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSPORTES TRES B LIMITADA		
RUT EMPRESA	76016236-1	Nº	2901
REGIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	FONO	9599035
COMUNA	QUILICURA	CIUDAD	
DOMICILIO	LAS ESTERAS	EMAIL@	cvelarde@burgergruas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	NACELLE		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 70	Tara ▶ 20	PBT ▶ 90

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ PUERTO DE COQUIMBO	Destino ▶ EL PANUL
RUTA A RECORRER	RUTA 44, (CALLE DOMEYKO), RUTA 5 NORTE	
TOTAL DE K.M	10	Fecha Aprox. Viaje 19/12/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.4	Carga ▶ 3.3	Total ▶ 3.4
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.8	Carga ▶ 4.	Total ▶ 4.8
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 25	Carga ▶ 10.2	Total ▶ 33

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ DGFP-93	SemiRemolque ▶ JK-2356	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS		4	9						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(C)4						
PESOS X EJES	7	32	51						
Nº DE RUEDAS	2	12	32						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR LAS RUTAS ESPRECIFICADAS EN INFORME TECNICO Y SE AUTORIZA PARA CIRCULAR EN HORARIO NOCTURNO CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 19/12/2011

FECHA HASTA ▶ 19/12/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALVARO GUERRA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje